



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE NÚMERO 3/ 2013 EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE MAYO DE DE 2013

En Pesués, Val de San Vicente, en el salón de sesiones de la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las once horas y cinco minutos del treinta de mayo del año dos mil trece se reúne en la Corporación municipal para celebrar sesión extraordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Roberto Escobedo Quintana

Concejales Asistentes: Doña Cristina Peñil Montoya Doña María Luzdivina López Purón Don José Soberón Gómez, Don Sergio Cabeza Cos, y Doña María del Rosario Marcos Sánchez, , Doña María Elena Ceballos Revilla, Don Sergio Sánchez García y Don José Francisco Torre Lombilla

Concejales que no asisten: Don Elías Álvarez Martínez y Don Pedro Castro Simón

Secretaria de la Corporación: Doña María Oliva Garrido Cuervo

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

PUNTO UNO.- Presupuesto General del Ayuntamiento de Val de San Vicente para el ejercicio 2.013. Resolución de reclamaciones y aprobación definitiva. Acuerdo que proceda

Tomado conocimiento de la propuesta de la Alcaldía Presidencia sobre el punto, que dice:

“A la vista de la documentación que integra el expediente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Val de San Vicente para el ejercicio 2.013,

Considerando:

1º.- Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 5 de abril de 2013 se aprobó inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Val de San Vicente para el ejercicio 2013 así como sus bases de ejecución y resto de documentación complementaria, en los términos que constan en el expediente

2º.- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se expuso al público en las oficinas municipales, por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 73, de fecha 18 de abril de 2013, dentro de los cuales los interesados pudieron examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

3º.- Que el plazo de exposición al público finalizó el día 7 de mayo de 2013.

4º.- Que durante dicho plazo se presentaron dos alegaciones :

a.-Dª Maria Elena Ceballos Revilla (Nº Rº Eª 0715 de fecha 7 de mayo de 2013)

b.- D.Arami Latapia Taeño (se presentan en Delegación del Gobierno el día 7 de mayo de 2013 y se registran en el Ayuntamiento el día 9 de mayo de 2013 con número 0737)



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

5º.- Que dichas alegaciones se han sometido a informe de la de la Secretaria municipal, en relación con la presentación en plazo de las mismas, así como del Interventor municipal, los cuales han sido emitidos con fecha 13 de mayo de 2014

6º.- Que en el informe de la Secretaria se concluye que las alegaciones de D.Arami Latapia Taeño están en plazo al haberse presentado en Delegación del Gobierno el día 7 de mayo de 2013. Sin embargo en cuanto a las alegaciones de Dª Maria Elena Ceballos Revilla se concluye en el informe que son extemporáneas dado que concurre en ella la circunstancia de que es miembro del órgano colegiado que aprobó inicialmente el Presupuesto, por lo que el cómputo del plazo debe hacerse de otra manera, y teniendo en cuenta que la sesión del Pleno en la que se adoptó el acuerdo se celebró el día 5 de abril de 2013 el plazo de quince días hábiles debe contarse desde la fecha de la sesión concluyendo para la Concejala el día 22 de abril de 2013

7º.- Que en el informe de la del Interventor se concluye que las alegaciones de D.Arami Latapia Taeño deben desestimarse ya que su reclamación no se encuentra incluida en ninguno de los supuestos del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando cuanto queda expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Inadmitir las alegaciones presentadas por Dª Maria Elena Ceballos Revilla (Nº Rº Eª 0715 de fecha 7 de mayo de 2013) por extemporáneas, a la vista del informe emitido por la Secretaria municipal con fecha 13 de mayo de 2013

SEGUNDO.-Desestimar las alegaciones presentadas por D.Arami Latapia Taeño (presentadas en Delegación del Gobierno el día 7 de mayo de 2013 y registradas en el Ayuntamiento el día 9 de mayo de 2013 con número 0737) a la vista del informe emitido por el Interventor municipal con fecha 13 de mayo de 2013, ya que su reclamación no se encuentra incluida en ninguno de los supuestos del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Val de San Vicente para el ejercicio 2.013 así como sus bases de ejecución y resto de documentación complementaria (visto el error material cometido al imprimir el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico 2013 que se sometió a aprobación inicial del Pleno, dado que faltaba la que sería la página 225 correspondiente a la plantilla municipal que consta en los acuerdos, y que iría a continuación del anexo de personal numerado como la página 224, se incluye ahora como página 224 bis el cuadro de la plantilla a los efectos de completar el documento del Presupuesto General para el ejercicio 2013, y que se adjunta a esta propuesta como anexo número uno)

El resumen de dicho presupuesto es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
-----------	--------------	---------



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

	<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	GASTOS DE PERSONAL	682.880,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y	1.047.300,00
3	SERVICIOS	35.311,00
4	GASTOS FINANCIEROS	120.159,00
	<i>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</i>	
6	<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>	28.850,00
7	INVERSIONES REALES	4.500,00
	<i>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</i>	
9	OPERACIONES FINANCIERAS	81.000,00
	PASIVOS FINANCIEROS	
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.000.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.052.745,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	60.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	366.895,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	586.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	660,00
	<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.066.300,00

CUARTO. Aprobar la plantilla de personal, que se detalla seguidamente

PLANTILLA DE PERSONAL

I. FUNCIONARIOS

ESCALA	SUBES CALA	DENOMINA CIÓN DEL PUESTO	NIV EL C. DES TIN O	SITU ACIÓ N



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

<i>Habilitación de carácter nacional</i>	<i>Secretaría-Intervención</i>	<i>Secretaría-Intervención</i>		20	<i>Cubierta</i>
<i>Habilitación de carácter nacional</i>	<i>Intervención-Tesorería</i>	<i>Intervención (régimen agrupación)</i>		22	<i>Cubierta</i>
<i>Administración General</i>	<i>Administrativa</i>	<i>Administrativo</i>		16	<i>Cubierta</i>
<i>Administración General</i>	<i>Auxiliar</i>	<i>Auxiliar Administrativo</i>		14	<i>Cubierta</i>
<i>Administración General</i>	<i>Auxiliar</i>	<i>Auxiliar Administrativo (adscrito a intervención)</i>		14	<i>Cubierta</i>
<i>Administración General</i>	<i>Subalterna</i>	<i>Subalterno</i>		14	<i>Cubierta</i>
<i>Administración Especial</i>	<i>Técnica</i>	<i>Economista (régimen de agrupación)</i>		26	<i>Cubierta</i>
<i>Administración Especial</i>	<i>Servicios Especiales</i>	<i>Agente de policía local</i>		16	<i>Cubierta</i>
<i>Administración Especial</i>	<i>Servicios Especiales</i>	<i>Agente auxiliar de policía local</i>		12	<i>Vacante</i>

II. PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO (asimilado)	NIVEL C. DESTINO (asimilado)	SITUACIÓN
--------------------------------	--------------------------	-------------------------------------	------------------



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

<i>Monitor deportivo</i>	<i>A2</i>	<i>17</i>	<i>Cubierta</i>
<i>Coordinador SAC y PIJ</i>	<i>C1</i>	<i>16</i>	<i>Cubierta</i>
<i>Coordinador de obras y servicios múltiples</i>	<i>C2</i>	<i>18</i>	<i>Cubierta</i>
<i>Auxiliar. Animadora sociocultural</i>	<i>C2</i>	<i>18</i>	<i>Cubierta</i>
<i>Peón servicios múltiples</i>	<i>E</i>	<i>12</i>	<i>Cubierta</i>
<i>Peón servicios múltiples adscrito polideportivo</i>	<i>E</i>	<i>12</i>	<i>Vacante</i>
<i>Personal de limpieza. Limpiadora</i>	<i>E</i>	<i>12</i>	<i>Cubierta</i>
<i>Personal de limpieza. Limpiadora</i>	<i>E</i>	<i>12</i>	<i>Cubierta</i>
<i>Animador sociocultural casa juventud</i>	<i>C2</i>	<i>14</i>	<i>Vacante</i> <i>Observaciones:</i> <i>½ jornada</i>

III. PERSONAL EVENTUAL

Coordinador de la Alcaldía (1/2 jornada)

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con expresión de los recursos que procedan

SEXTO.- Publicar en el BOC la aprobación definitiva del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo ciento sesenta y nueve punto tres del Real Decreto Legislativo 2/2004, y el artículo veinte del Real Decreto 500/1990.

En Pesués, Val de San Vicente a 27 de mayo de 2013 ."

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes: (...)

1.- La Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular D^a María Elena Ceballos Revilla toma la palabra para plantear en primer lugar una cuestión de orden, señalando que no se ha sometido a dictamen previo de la Comisión de Cuentas el asunto, tal y como preceptúa el ROF y el ROM, señalando también otro defecto del que adolece el expediente y que es que falta entre la documentación el informe emitido por el Interventor municipal a petición de los concejales en



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

virtud del artículo 173.1. A del ROF sobre las consecuencias de la anulación judicial de los presupuestos del 2010 y que tiene que ver con el presupuesto que ahora se somete a aprobación. Con respecto a la inadmisión de sus alegaciones señala que las ha presentado no solo como concejal sino que también lo ha hecho como vecina del municipio por lo que sí estarían presentadas en plazo. En relación con la consideración como extemporáneas las alegaciones de un concejal se pregunta qué es lo que ha cambiado desde el año pasado cuando también se presentaron alegaciones por los Grupos municipales durante el plazo de exposición al público y sin embargo sí fueron admitidas para su consideración en el pleno de aprobación definitiva aunque estarían presentadas fuera de plazo siguiendo el criterio del informe ahora emitido. Reitera que las alegaciones las ha presentado también como vecina del municipio por lo cual están dentro del plazo y deberían haberse admitido a trámite, entendiéndose que con la inadmisión se demuestra que lo que no se quiere es entrar en el fondo del asunto de sus alegaciones, señalando que además algunas ellas afectan a cuestiones fundamentales dentro del presupuesto como por ejemplo la consignación para el gasto de los proyectos de la calle de las corbatas, la cual es insuficiente (En este momento el Sr Alcalde la interrumpe para recordarle a la Portavoz que el debate es sobre la propuesta de inadmisión y no sobre el contenido de las alegaciones, por lo que si continua entrando en el fondo le hará una primera llamada) Continúa su intervención la Portavoz diciendo en primer lugar que quiere dejar constancia de que no se han admitido a trámite sus alegaciones como vecina y que en ellas se abordan cuestiones importantes sobre la insuficiencia o inexistencia de créditos para determinados gastos como por ejemplo en la calle de las corbatas (en este momento el Sr Alcalde hace constar una primera llamada a la cuestión a la Portavoz del Grupo Municipal Popular porque se desvía del punto) Continúa la Portavoz diciendo que en el presupuesto no se contempla la indemnización que pudiera derivarse de la reclamación patrimonial de daños presentada por el Hotel Don Pablo. Señala que la plantilla de personal no estaba entre la documentación del presupuesto que se expuso al público y que ahora se pretende meter como una página bis, y que además sigue incluyéndose en ella una plaza de personal laboral fijo, que es la plaza de animador sociocultural a media jornada, lo cual no se ajusta a lo previsto legalmente ya que existe una prohibición legal de incorporar nuevo personal, recordando además de que esa plaza se creó en los presupuestos del año 2010 que resultaron anulados y pese a ello se sigue contemplando en los actuales. Por ello le sorprende que no conste el informe del interventor en relación con ello y con los efectos sobre la masa salarial, reiterando que no sabe si está regularizado el tema teniendo en cuenta que el Grupo Municipal Popular ya puso de manifiesto que existen discordancias en la fijación de las retribuciones del personal respecto de las aprobadas por Resolución de 2 de enero de 2013. En cuanto a las subvenciones directas con carácter nominativo a Asociaciones Municipales señala que se dan de manera directa sin motivación y sin concurrencia (En este momento el Sr .Alcalde hace constar una segunda llamada a la cuestión a la Portavoz recordándole que se está desviando del objeto del debate por lo que le ruega que se ciña en este punto a la propuesta, que es debatir la inadmisión y desestimación de alegaciones) Continúa su intervención la Portavoz reiterando que las subvenciones nominativas del presupuesto son discriminatorias y arbitrarias careciendo de motivación (El Sr. Alcalde interrumpe a la Portavoz haciendo constar una tercera llamada a la cuestión a la Portavoz y le retira la palabra por ello).



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

2.- El Sr. Alcalde toma la palabra y procede a leer los informes de Secretaria y de Intervención que han servido de fundamento para la propuesta que se ha traído al Pleno, por un lado para inadmitir por extemporáneas las alegaciones de la Portavoz Popular y por otro lado para desestimar las presentadas por el Presidente de la Asociación de Empresarios del Val de San Vicente, D. Arami Latapia Taño. Vuelve a explicar que no se trata de entrar en el fondo de las alegaciones de la Portavoz recordando que además ya fueron objeto de debate en varias ocasiones como en el Pleno de aprobación inicial de los presupuestos y en la Comisión de Cuentas, por lo que han sido ya suficientemente debatidas y las posiciones desde entonces hasta ahora siguen siendo las mismas.

Abierto un segundo turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- La Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular D^a María Elena Ceballos Revilla toma la palabra y refiriéndose a la cuestión de la inadmisión de sus alegaciones afirma que como vecina tendrían que haber sido admitidas a trámite al estar en plazo. Con respecto a las alegaciones presentadas por el Presidente de la Asociación de Empresarios de Val de San Vicente, se muestra en desacuerdo con el planteamiento del Interventor en su informe al respecto de la inexistencia del servicio porque hace años sí existía en Val y había consignación presupuestaria para el mismo. Con respecto al tema si es o no una competencia obligatoria que tiene que prestar el Ayuntamiento, considera que la seguridad en los lugares públicos es una competencia municipal y que además el tema del salvamento en las playas es algo que se está pidiendo hace tiempo no solo desde el debate social sino que también en distintos plenos ya celebrados desde el año 2011, antes de aprobarse el plan de ajuste, se ha venido reclamando desde el Grupo Municipal Popular. Recuerda además que dentro del presupuesto del año 2013 el Grupo Municipal Popular planteó varias opciones para obtener la financiación necesaria para ese servicio, entre otras reducir distintos gastos y así poder prestar el salvamento. Explica que la propuesta del Presidente de ASEVAL se debe tener en cuenta ya que en ella se contemplan distintas opciones que permitirían al Ayuntamiento asumir dicha prestación. Afirma que la cuestión de si son competencias propias e impropias no se entiende muy bien ya que en Val de San Vicente hay servicios que se prestan que son impropios y otros sin embargo se dice que no se prestan porque son impropios. Por ello entiende que la prestación de este servicio, y sobre todo teniendo en cuenta los tristes siniestros de los últimos años, es un tema insoslayable al que debe hacerse frente desde el Ayuntamiento. Considera que las propuestas presentadas son razonables y no entiende que se desestimen sin más motivación, recordando que el tema es una cuestión de competencia de seguridad en los lugares públicos. Reitera que no quiere entrar en el debate de las competencias en Val de San Vicente en relación con el salvamento y los servicios impropios asumidos. En relación con ello pone como ejemplo el hecho de que existe un Concejal delegado de Protección civil y Turismo en el equipo de gobierno y que existe una Junta Local de Seguridad, todo ello está relacionado con el tema del salvamento y sin embargo no se presta el servicio, por lo que cree que existe una contradicción en la gestión que se está haciendo desde el Ayuntamiento. Recuerda además que el Concejal de Protección Civil es el presidente de la Junta vecinal donde ocurrieron los siniestros en las playas, preguntándose cuantos siniestros deben suceder para que Val asuma la prestación del servicio, ya que aunque la protección civil no sea una competencia municipal se podría asumir su prestación igual que se asumen otras que no son municipales, como los servicios sociales o las instalaciones deportivas. Afirma que el Ayuntamiento de Val igual que hacen otros del entorno debe intentar



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

prestar este servicio asumiendo su coste con distintas aportaciones como las ayudas que se podrían pedir al Gobierno Regional, o con la reducción de gastos que planteó el Grupo Municipal Popular además de la posibilidad de aprovechar el superávit que tiene el Ayuntamiento este ejercicio. Por todo ello concluye su intervención pidiendo al Grupo Municipal Socialista que reconsidere su postura y piense en la posibilidad de prestar el servicio que además de cara a la imagen turística del Ayuntamiento es algo imprescindible.

2.- El Sr. Alcalde interviene para matizar la afirmación de la Portavoz con respecto a la Junta Local de Seguridad y su relación con el tema ya que en dicho órgano no se aborda la cuestión del salvamento en las playas y socorrismo. En cuanto a la postura que el Alcalde y el equipo de gobierno tienen con respecto al salvamento y socorrismo en las playas quiere dejar claro que es la de considerar que si hubiese ese servicio sería mejor, y que nadie afirma que es mejor no tenerlo. Dicho esto señala que la Orden de subvenciones del gobierno de Cantabria supone un porcentaje mínimo del coste que soportan los Ayuntamientos que prestan el servicio, recordando que además, como ya ocurrió en el año 2012, la orden sale tarde por lo que muchas veces se asume el coste de un servicio impropio sin saber lo que se va a recibir finalmente como subvención que en ningún caso lo cubre todo, y esto es algo que dicen muchos alcaldes de los municipios afectados que en este año siguen igual sin saber nada de la Orden en estas fechas. Insiste en que el ayuntamiento de Val no tiene obligación de prestar el servicio y para mayor explicación procede a leer la conclusión de una contestación dada por el Consejo de Estado ante la consulta de la Federación de Municipios de Cantabria en relación con la administración competente en materia de salvamento en playas que dice: *“ Una vez expuestos en la presente nota los aspectos competenciales que afectan al salvamento en costas y el mar, puede concluirse que:1.-El Estado y las Comunidades Autónomas son las administraciones competentes para aprobar la normativa de los elementos que afectan a la costa, y en concreto, al salvamento en playas, mientras que a los municipios les corresponde la competencia de cumplimiento efectivo de las normas (art. 115 Ley de Costas), sin perjuicio de la normativa que se apruebe por estas administraciones.2.- En materia de salvamento marítimo, de acuerdo con lo señalado por el Ministerio de Fomento en el informe remitido a petición de esta unidad de 11 de octubre de 2012 “ las competencias legislativa y ejecutiva en materia de salvamento marítimo en las playas corresponde a la Administración General del Estado, que la ejerce a través de la Entidad Pública. Empresarial SASEMAR, salvo en el territorio de las Comunidades Autónomas que hayan asumido las competencias ejecutivas en esta materia. En este último supuesto, la actividad de salvamento marítimo se ejercerá coordinando los medios humanos y materiales del Estado y de las Comunidades Autónomas, y, en el caso de que existieran, con los medios de los Municipios. Dicha coordinación se instrumentará a través del Plan Nacional que apruebe el Gobierno y los planes que aprueben las comunidades Autónomas, así como a través de la Comisión Nacional de Salvamento Marítimo, que es el órgano de coordinación de las Administraciones públicas competentes en la materia”* . Con respecto a lo dicho sobre que en Val se ha prestado el servicio de socorrismo afirma que no es cierto ya que nunca ha habido en Val servicio de salvamento y socorrismo en las playas (En este momento aclara la Portavoz que lo que ha dicho es que existía una consignación en los presupuestos municipales). En cuanto a la inadmisión de las alegaciones de la portavoz dice que es algo que está claro en el informe de la Secretaria, explicando que además todos los concejales estuvieron en el pleno del



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

presupuesto por lo que desde aquel día sabían que se había aprobado inicialmente y cuáles eran sus contenidos, por lo que la concejal ha tenido suficiente tiempo para presentar las alegaciones .

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación la propuesta (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** los Concejales del PSOE y el Sr. Alcalde Total SEIS
- **Votos en contra:** los Concejales del PP Total TRES
- **Abstenciones:** ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente

PRIMERO.- Inadmitir las alegaciones presentadas por D^a Maria Elena Ceballos Revilla (N^o R^o E^a 0715 de fecha 7 de mayo de 2013) por extemporáneas, a la vista del informe emitido por la Secretaria municipal con fecha 13 de mayo de 2013

SEGUNDO.-Desestimar las alegaciones presentadas por D.Arami Latapia Taeño (presentadas en Delegación del Gobierno el día 7 de mayo de 2013 y registradas en el Ayuntamiento el día 9 de mayo de 2013 con número 0737) a la vista del informe emitido por el Interventor municipal con fecha 13 de mayo de 2013 , ya que su reclamación no se encuentra incluida en ninguno de los supuestos del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Val de San Vicente para el ejercicio 2.013 así como sus bases de ejecución y resto de documentación complementaria (visto el error material cometido al imprimir el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico 2013 que se sometió a aprobación inicial del Pleno, dado que faltaba la que sería la página 225 correspondiente a la plantilla municipal que consta en los acuerdos, y que iría a continuación del anexo de personal numerado como la página 224, se incluye ahora como página 224 bis el cuadro de la plantilla a los efectos de completar el documento del Presupuesto General para el ejercicio 2013, y que se adjunta a esta propuesta como anexo número uno)

El resumen de dicho presupuesto es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	GASTOS DE PERSONAL	682.880,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y	1.047.300,00
3	SERVICIOS	35.311,00
4	GASTOS FINANCIEROS	120.159,00
	<i>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</i>	
6	<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>	28.850,00



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE
CANTABRIA

7	INVERSIONES REALES	4.500,00
9	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL OPERACIONES FINANCIERAS PASIVOS FINANCIEROS	81.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.000.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.052.745,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	60.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	366.895,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	586.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	660,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.066.300,00

CUARTO. Aprobar la plantilla de personal, que se detalla seguidamente

PLANTILLA DE PERSONAL

I. FUNCIONARIOS

ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	NIVEL	SITUACIÓN
Habilitación de carácter nacional	Secretaría-Intervención	Secretaría - Intervención	A1/ A2	20	Cubierta
Habilitación de	Intervención-	Intervención (A1	22	Cubierta



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

<i>carácter nacional</i>	<i>Tesorería</i>	<i>régimen agrupación)</i>			<i>rta</i>
<i>Administración General</i>	<i>Administrativa</i>	<i>Administrativo</i>	<i>C1</i>	<i>16</i>	<i>Cubierta</i>
<i>Administración General</i>	<i>Auxiliar</i>	<i>Auxiliar Administrativo</i>	<i>C2</i>	<i>14</i>	<i>Cubierta</i>
<i>Administración General</i>	<i>Auxiliar</i>	<i>Auxiliar Administrativo (adscrito a intervención)</i>	<i>C2</i>	<i>14</i>	<i>Cubierta</i>
<i>Administración General</i>	<i>Subalterna</i>	<i>Subalterno</i>	<i>E</i>	<i>14</i>	<i>Cubierta</i>
<i>Administración Especial</i>	<i>Técnica</i>	<i>Economista (régimen de agrupación)</i>	<i>A1</i>	<i>26</i>	<i>Cubierta</i>
<i>Administración Especial</i>	<i>Servicios Especiales</i>	<i>Agente de policía local</i>	<i>C1</i>	<i>16</i>	<i>Cubierta</i>
<i>Administración Especial</i>	<i>Servicios Especiales</i>	<i>Agente auxiliar de policía local</i>	<i>E</i>	<i>12</i>	<i>Vacante</i>

II. PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO (asimilado)	NIVEL C. DESTINO (asimilado)	SITUACIÓN
<i>Monitor deportivo</i>	<i>A2</i>	<i>17</i>	<i>Cubierta</i>
<i>Coordinador SAC y PIJ</i>	<i>C1</i>	<i>16</i>	<i>Cubierta</i>



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

<i>Coordinador de obras y servicios múltiples</i>	<i>C2</i>	<i>18</i>	<i>Cubierta</i>
<i>Auxiliar. Animadora sociocultural</i>	<i>C2</i>	<i>18</i>	<i>Cubierta</i>
<i>Peón servicios múltiples</i>	<i>E</i>	<i>12</i>	<i>Cubierta</i>
<i>Peón servicios múltiples adscrito polideportivo</i>	<i>E</i>	<i>12</i>	<i>Vacante</i>
<i>Personal de limpieza. Limpiadora</i>	<i>E</i>	<i>12</i>	<i>Cubierta</i>
<i>Personal de limpieza. Limpiadora</i>	<i>E</i>	<i>12</i>	<i>Cubierta</i>
<i>Animador sociocultural casa juventud</i>	<i>C2</i>	<i>14</i>	<i>Vacante</i> <i>Observaciones:</i> <i>½ jornada</i>

III. PERSONAL EVENTUAL

Coordinador de la Alcaldía (1/2 jornada)

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con expresión de los recursos que procedan

SEXTO.- Publicar en el BOC la aprobación definitiva del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo ciento sesenta y nueve punto tres del Real Decreto Legislativo 2/2004, y el artículo veinte del Real Decreto 500/1990.

PUNTO DOS.- Moción del Grupo Municipal Popular (N° R° Eª 0473 de fecha 22 de marzo de 2013) Acuerdo que proceda)

A continuación la Portavoz Popular procede a leer la moción presentada el 22 de marzo de 2013 (N° R° Eª 0473) que dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dado que, el pleno extraordinario del pasado 18 de marzo de 2013, convocado a instancias de este Grupo Municipal, no se nos permitió siquiera exponer las propuestas que, a la vista de lo informado por el Sr. Alcalde sobre la disolución de la mancomunidad



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

del Bajo Deva, se iban a plantear. Y, al objeto de no desaprovechar la posibilidad de reconducir esa entidad a fines de excelencia turística, reconvirtiéndola hacia la prestación de otro tipo de servicios; posibilidad contemplada en los artículos 2 y 10 de sus Estatutos al margen del Plan de Dinamización del Producto Bajo Deva (BOC 15.02.2006), se considera imprescindible que el Pleno se decante sobre el contenido de esta propuesta.

Visto que, en la actualidad, los recursos de la mancomunidad están siendo infravalorados y que se la está dejando vacía de contenido, antes de plantear su disolución o transformación en otro tipo de organización, conviene estudiar la posibilidad reconducir la entidad hacia la prestación de distintos servicios con el objetivo de conseguir, entre otros fines, los de:

- 1. Gestionar el mantenimiento y conservación de las instalaciones obtenidas con el Plan de Dinamización del Producto Turístico Bajo Deva.*
- 2. Establecer una programación anual del Centro de Usos Turísticos Bajo Deva, en la que se incluyan congresos de diversa índole a lo largo del año, sin perjuicio de la programación cultural y social.*
- 3. Consensuar una cobertura mínima del servicio de salvamento de las playas, para evitar los tristes y lamentables sucesos del pasado verano en nuestro Municipio; servicio estrechamente con objetivos turísticos de cara a la imagen en el exterior.*
- 4. Adoptar las medidas necesarias para conseguir reabrir el Ferial en el Paseo Marítimo de Unquera, como zona de usos múltiples, incluido el estacionamiento de turismos y motocicletas al menos en fines de semana y temporada estival, y no solo como plaza de mercado los miércoles o espacio para ferias puntuales o macro fiestas nocturnas.*
- 5. Plantear iniciativas con los hosteleros, comerciantes y empresarios de ambos municipios de cara a dinamizar sus recursos y potencialidades, y en especial en lo que toca al nuestro, relanzado el comercio de Unquera con propuestas que consigan hacer que los turistas y viajeros no pasen de largo, y desde Unquera, derivarlos también hacia Colombres.*
- 6. Estudiar la elaboración de planes de recuperación y difusión del patrimonio cultural, natural, etnográfico y gastronómico de ambos municipios. Y, en especial en lo que nos corresponde al nuestro, para relanzar nuestro patrimonio cultural (Bienes de Interés Cultural), el natural con los 4 Lugares de Interés Comunitario, el etnográfico con los molinos históricos de Muñorrodero, y el gastronómico, potenciando especialmente el producto por antonomasia de Unquera: la Corbata, con el objetivo común de atraer un tipo de turismo menos estacional que el de verano.*



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Por lo expuesto, se eleva al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

1º.- Presentar ante la Junta Plenaria de la Mancomunidad de los Municipios de Val de San Vicente y Ribadedeva, la posibilidad de transformar la entidad hacia la prestación de otro tipo de servicios que, entre otras finalidades, contemple las indicadas en la exposición de motivos.

2º.- Comunicar esta propuesta al Ayuntamiento de Ribadedeva para que, en un plazo no superior a dos meses, puedan ser debatido el destino y fines de la Mancomunidad y, en especial, su reconducción hacia al prestación de otros tipo de servicio, entre los indicados.

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- La Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular D^a María Elena Ceballos Revilla interviene para decir que la moción se registra el 22 de marzo de 2013 para su inclusión en el pleno ordinario constando en su exposición de motivos la explicación de su presentación, que es que en el pleno extraordinario del 18 de marzo no se permitió al Grupo Popular exponer las propuestas que se iban a plantear a la vista de lo informado por el Sr. Alcalde en el mismo sobre la disolución de la Mancomunidad del Bajo Deva. Afirma que lamenta que se tarde tanto en traer al pleno y que además se haga en un pleno extraordinario como segundo punto tras la aprobación de los presupuestos, ya que evidencia la poca voluntad del equipo de gobierno de acoger sus propuestas. Por ello entiende que el voto del Grupo Socialista ya está decidido aunque no obstante va a intentar que cambien de opinión dado que considera que antes de plantear la disolución de la Mancomunidad habría que tratar de reconducirla, por lo que las propuestas que contiene la moción son interesantes y están permitidas por los estatutos de la Mancomunidad. En relación con el hecho de que la moción no se incluyó en el pleno ordinario de abril, y lamentándose de que eso la llevase a tener que interponer un recurso, considera que no está bien que se traiga a un pleno extraordinario aunque no obstante propone la retirada de la demanda dependiendo de lo que pase en este pleno, reiterando que lamenta tener que estar a golpe de recurso. Continúa su intervención en relación con las propuestas incluidas en la moción que contempla distintas posibilidades para poder continuar presentado servicios desde la Mancomunidad como el de salvamento en las playas. En relación con el tema del salvamento vuelve a reiterar que es algo fundamental sin entrar en el tema de las competencias. En cuanto a la lectura por el Sr. Alcalde de las conclusiones de la respuesta a la consulta efectuada por la Federación de Municipios de Cantabria, le dice que la contestación no es del Consejo de Estado como afirmó sino del Ministerio, mostrando ciertas dudas con respecto a algunos aspectos de las conclusiones de la respuesta. No obstante expone que si tan claro está el tema de que no es una competencia municipal no comprende cómo se presta el servicio en tantos Ayuntamientos, volviendo a reiterar que en Val además se prestan muchos servicios impropios. En cuanto al tema de la Junta Local de Seguridad afirma que en su seno se plantean problemas de seguridad en los lugares públicos, y la playa lo es, por lo que sí es un asunto a tratar en ella, señalando que en su Reglamento regulador una de sus competencias es promover la cooperación con los distintos sectores sociales con incidencia en la seguridad ciudadana del municipio. Recuerda que en Val hubo un debate público sobre el salvamento en las playas al que no acudió el Alcalde pese a ser invitado, y que puso de manifiesto que es un



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

tema que está en ciernes y que preocupa a mucha gente. En la moción se plantea mancomunar el servicio como una posible solución al tema. Otra cosa que también se propone es reabrir el Ferial en el Paseo Marítimo de Unquera, para hacer un uso de ese espacio, incluido el estacional, recordando que es una reclamación tanto de vecinos como de comerciantes de Unquera, por lo que no entiende por qué sigue cerrado ese espacio

2. –El Sr. Alcalde toma la palabra para decir que en el Pleno extraordinario del 18 de marzo hablo del futuro de la Mancomunidad recordando que no hablo de su disolución como tal, sino que dije que en su día se plantearían las formulas más eficientes para ver cómo se podrían seguir realizando actividades conjuntamente entre los dos Ayuntamientos, y que no necesariamente sería a través de la Mancomunidad. Recuerda que esto además no sería algo nuevo porque es algo que ya se hacía antes de existir la Mancomunidad, por lo que con independencia de lo que decida al respecto se seguirá colaborando., ya que existen otras figuras que permitirán seguir organizando cosas con el presupuesto de cada Ayuntamiento En este punto hace un paréntesis en su intervención para contestar a la Portavoz que si a ella no le gusta funcionar a golpe de recurso al Alcalde menos, y que no ha traído la moción a este pleno porque exista un contencioso al respecto sino porque tal y como se dijo en el pasado pleno ordinario, dado que no se incluyó en el orden del día por la enjundia de los asuntos a tratar en la sesión, el compromiso era meterla en el siguiente que se celebrara y que es este pleno extraordinario. Por ello en cumplimiento de ese compromiso, y no porque exista un recurso, se ha traído en este pleno, ya que nunca ha sido la voluntad del Alcalde eludir el debate ni de las mociones ni de los ruegos o preguntas de la oposición, los cuales siempre se contestan porque es su responsabilidad. Continuando su intervención en relación con la moción y dice que el futuro de la Mancomunidad y los servicios que se podrían prestar a través de ella, es una cuestión a decidir en el seno de la Mancomunidad y no en este pleno, ya que será allí donde los distintos representantes municipales en la Junta lo debatan y acuerden. Recuerda que además existe el problema de lo que va a ocurrir finalmente con la reforma de la Administración Local y la anunciada supresión de las Mancomunidades así como los servicios que prestarán los Ayuntamientos, por lo que es una cuestión delicada y que afectará no solo a la del Bajo Deva, exigiendo ser prudentes y esperar a ver qué pasa con las reformas antes de tomar decisiones. En cuanto a la Mancomunidad afirma que su creación fue fundamentalmente para dinamizar el producto cultural del Bajo Deva en un plan a tres años con una financiación de las tres administraciones: estatal, autonómica y local. Un vez finalizado el plan a se han dejado de recibir las aportaciones del Estado y Comunidades Autónomas, por lo que la Mancomunidad ahora solo cuenta con las aportaciones de los Ayuntamientos, suponiendo un coste que en estos tiempos de crisis económica global supone un gran esfuerzo presupuestario para los dos Ayuntamientos, los cuales sufren la reducción de ayudas y lógicamente tienen que seguir prestando los servicios obligatorios y otros, que aunque no lo son, sí resultan fundamentales para los vecinos. A la vista de la situación actual y los recortes que existen, la asunción de nuevos servicios desde la Mancomunidad no es viable, porque implicarían un coste para los Ayuntamientos que ya tienen una situación presupuestaria muy ajustada, concluyendo que por todo ello han de ser muy responsables al abordar el futuro de la Mancomunidad, lo cual en todo caso se decidirá desde la entidad en su Junta Plenaria, anunciando el voto en contra de la moción.

Abierto un segundo turno de intervenciones se producen las siguientes:



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

1.- La Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular D^a María Elena Ceballos Revilla afirma que a riesgo de equivocarse recuerda que si el Alcalde en el pleno no uso el término disolución dijo algo parecido y en cuanto a la moción que no se incluyó en el pleno ordinario afirma que el Alcalde dijo que se llevaría al siguiente pleno ordinario, como es lógico ya que es donde se suelen llevar las mociones Dice que con la decisión de no incluir la moción se obvió el poder haber debatido entonces algo que era un tema candente en la sociedad y que interesaba a los medios. Recuerda que lo que plantean no es que Val decida nada sino que la moción propone precisamente trasladar a la Junta de la Mancomunidad esas propuesta para que allí se debata el destino y fines de la Mancomunidad.. En cuanto al tema de la reforma local afirma que con independencia de lo que ocurra con ella no se puede usar como argumento para que la Mancomunidad se paralice o se quede inactiva (en este punto pone como ejemplo la pagina web de la Mancomunidad , que ya en el ruego del Grupo Municipal Popular atendido por el sr. Alcalde en el pleno de marzo se dijo que no estaba actualizada, solicitando que se tomaran las medidas para que procedan a su actualización, y que ahora no solo no se ha actualizado sino que ha desaparecido la página, por lo que el ruego no ha sido atendido) Aunque el plan de dinamización haya terminado todas las infraestructuras ejecutadas están ahí y deben revalorizarse para que sirvan a su finalidad. Considera que las propuestas de la moción no son irracionales o desproporcionadas por lo que se pueden debatir y trasladar a la Junta de la Mancomunidad . De nuevo pone como ejemplo el salvamento en las playas y su importancia ya que el hecho de que se ahoguen personas en las playas es inaceptable y además perjudica seriamente a Val y al turismo, concluye que no cabe dinamizar nada con un cartel que diga “peligro” ya que es tirar por la borda lo trabajado con el plan. Por ello considera que no es tan importante la cultura y el deporte en Val, por ejemplo jugar a los bolos , como evitar que se ahogue la gente en las playas .Por ello se plantea como una solución la vía de mancomunar el servicio de salvamento , aunque vuelve a recordar que existen otra alternativas para su prestación tal como ha expuesto el Grupo Popular reiteradamente, ya que es un tema de vidas humanas y hay que intentar poner medios para evitar las muertes. Reitera que el Grupo Municipal Popular ya planteó medidas para reducir gastos que permitiese cubrir el servicio dotándolo en el presupuesto y no se permitió ni entrar en su debate en el punto anterior de este pleno .Finaliza diciendo que desgracias como las ocurridas en Pechón el año pasado, que es el icono turístico de Val , deberían llevar al Grupo Socialista a reconsiderar su postura.

2.-El Sr. Alcalde toma la palabra y en primer lugar reitera que nunca hubo un servicio de socorrismo en las playas de Val de San Vicente. Es evidente que está de acuerdo con que hay que poner medios y por ello hace un año fue a la Comunidad autónoma y pidió tanto en la Consejería como en la Dirección General de Protección Civil que se pusiesen medios ya que no es una competencia municipal. En el punto primero de este pleno se ha aprobado el presupuesto municipal, que es el que el equipo de gobierno ha confeccionado tomando decisiones relativas a la prestación de servicios que considera que son esenciales para los vecinos, por lo que ahora no se pueden asumir nuevos servicios tal y como dice el Interventor y en relación con el plan de ajuste, sobre todo tratándose de comparecencia impropias sin financiación al cien por cien. Por ello considera que lo lógico sería que la Comunidad autónoma prestase el servicio en todos los municipios ya que además sería más económico. No obstante considera que evidentemente



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

sería mejor si se pudiese prestar el servicio desde el Ayuntamiento, pero en Val de San Vicente con el presupuesto que tiene no puede asumirlo, ya que tendrían que dejar prestar otros servicios esenciales para los vecinos que el equipo de gobierno no quiere dejar de prestar. En cuanto a las menciones de la Portavoz Popular sobre el deporte y la cultura le responde diciendo que para el equipo de gobierno es importante todo y por ello siguen apoyando dentro del presupuesto la cultura y el deporte. Reitera que el plan de dinamización se hizo a tres años y se consiguieron hacer infraestructuras, actividades y programaciones turísticas que vinieron muy bien, pero ahora el plan finalizó y la Mancomunidad se queda sin el objeto que motivó su creación, por lo que ahora hay que pensar que va a ocurrir con ella. Explica que en su momento ya se intentó estudiar la posibilidad de prestar algún servicio conjuntamente desde la Mancomunidad resultando imposible, ya que al entrar las competencias de las dos Comunidades Autónomas se complicaba la gestión y resultaba más caro, concretamente se estudió en el caso de la recogida de basuras. No obstante afirma que desde Val, y espera que también en Ribadedeva, se seguirá dinamizando y prestando servicios pese a la situación actual, con menos posibilidades económicas y más cortapisas. Por ello considera que hay que ser responsables al decir las cosas para que no parezcan un brindis al sol (en este momento se produce una discusión entre la Portavoz Popular y el Sr. Alcalde ya que la primera interrumpe la intervención del segundo para decir que la propuesta de la moción es para mejorar y a futuro, por lo que el Sr. Alcalde le da una primera llamada al orden por la interrupción y la falta de respeto. La Portavoz Popular vuelve a intervenir para decir que el Sr. Alcalde usa su turno de cierre por faltar al respeto, por lo que el Sr. Alcalde le da una segunda llamada al orden pidiéndole que se calle). Concluye la intervención reiterando que hay que ser serios y por ello votarán en contra

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación la moción (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** los Concejales PP Total SEIS
- **Votos en contra:** los Concejales del PSOE y el Sr. Alcalde Total SEIS
- **Abstenciones:** ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por la mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente

UNICO Rechazar la moción presentada por la Portavoz del Grupo Popular (N° R° E^a 0473 de fecha 22 de marzo de 2013))

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia declara terminada la sesión cuando son las doce horas y veinte minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº

Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Roberto Escobedo Quintana

Fdo.: María Oliva Garrido Cuervo.